



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 16 AGO 2022

VISTO el Expediente N° 12164/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 079/022 solicita designación de la Prof. **MARTÍNEZ ALARCÓN ANA CAROLINA** en 5 (cinco) hs. cat. (732) de la asignatura "Química General" de 3° año A, y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas del presente período lectivo, es necesario contar con los servicios de la docente.

Que la docente percibió los haberes en tiempo y forma.

Que a fs. 7 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.


Por ello,

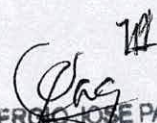
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E


ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Prof. **MARTÍNEZ ALARCÓN ANA CAROLINA** DNI: 25.380.522, como Docente Interina en 5 (cinco) hs. cat. (732) de la asignatura "Química General" de 3 año A, de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 01 de Abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Prof. **MARTÍNEZ ALARCÓN ANA CAROLINA** DNI: 25.380.522, como Docente Interina en 5 (cinco) hs. cat. (732) de la asignatura "Química General" de 3 año A, de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3° - El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


DR. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTICULO 4º - Instruir a la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento gestione la sustanciación del concurso durante el año 2022.

ARTICULO 5º - La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0457 2022

ML

AE

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIANA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN